

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-009-2025

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL RETHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A. DE C.V.), COMO USUARIA
DE LA ZONA LIBRE ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y
TEXTILES, S.A. DE C.V. (ELCATEX)

FECHA: 23 DE ENERO DEL 2025



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **RETHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019018072231**, con domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, bajo el Tomo I, Folio No. 30, Registro No. 001-2019, de fecha 03 de enero del 2019, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA, S.A.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la elaboración, procesamiento y envasado de todo tipo de productos químicos, colorantes y auxiliares en general para la industria textil (importara bases y a partir de estas elaborará productos químicos) para ser exportados a Guatemala, El Salvador, Republica Dominicana, Estados Unidos de Norte América, Brasil y a las Zonas Libres establecidas en el territorio nacional. Mediante **Resolución No. DRNOSDE-147-2020**, de fecho 01 de septiembre del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo del Régimen de Zona Libre. Y en **Constancia No. DRNDSP-006-2021**, de fecha 08 de febrero del 2021, se autorizó a la empresa peticionaria el traslado de todas sus operaciones a la **ZONA LIBRE ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A. DE C.V. (ELCATEX)**, a partir de esta fecha, procediendo a realizar inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres bajo el Tomo II, Folio No. 06, Registro 006-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, en donde continuará desarrollando su actividad inicialmente autorizada.

Consecuentemente, la Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA**, de fecha 11 de noviembre del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autorizó a la Sociedad

Mercantil **RETHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A. DE C.V.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizada según Registro No 001-2019, de fecha 03 enero del 2019, quedando autorizada para exportar a Estados Unidos de Norteamérica, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y cualquier otro país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **RETHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A. DE C.V.)**, continúa adscrita al mismo Código de Aduana **6237**, que corresponde al Puesto Aduanero creado en la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A DE C.V. (ELCATEX)**, ubicada en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero, todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



C: Archivo
LA/Cb/ra



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000061

CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **RETHINK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A DE C.V.)** con RTN: **05019018072231**, domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación a Estados Unidos de Norteamérica, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala, y a cualquier otro país del mundo. Permitiendo de esta forma que todas las actividades que se encuentran autorizadas pueden tener como destino de exportación cualquier país del mundo.

La sociedad **RETHINK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A DE C.V.)** fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, bajo el Tomo I, Folio No. 30, Registro No. 001-2019 de fecha 3 de enero del 2019, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, SA (ZIP CHOLOMA, S.A)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la elaboración, procesamiento y envasado de todo tipo de productos químicos, colorantes y auxiliares en general para la industria textil (importara bases y a partir de estas elaborará productos químicos) para ser exportados a Guatemala, El Salvador, Republica Dominicana, Estados Unidos de Norte América, Brasil y a las Zonas Libres establecidas en el territorio nacional mediante Resolución No. **DRNOSDE 147-2020** de fecha 01 de septiembre de 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo de Régimen de Zona Libre. Y en constancia No. **DRNDSP-006-2021** del 8 de febrero del 2021 se autorizó a la empresa peticionaria el traslado de todas sus operaciones a la **ZONA LIBRE ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A DE C.V. (ELCATEX)**, a partir de esta fecha, procediendo a realizar inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres bajo el Tomo II, Folio No. 06, Registro 006-2021 de fecha 8 de febrero del 2021, en donde continuará desarrollando su actividad inicialmente autorizada.

Mediante dictamen **DGSP-ZOLI//MOD/ USUARIA/-167-2024** esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad **RETHINK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta secretaria de Estado según DICTAMEN-DSL-No. 564-2024



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000061

de fecha 5 de junio del 2024, recomienda que es Procedente **DECLARAR CON LUGAR** la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE MERCADOS DE EXPORTACION** presentada por la abogada ALMA AZUCENA TROCHEZ, inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el No. 3518 actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad **RETHINK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A DE C.V.)** con RTN: **05019018072231**, domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés.

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **RETHINK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RETHINK, S.A DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizada según Registro No. 001-2019 de fecha 3 de enero del 2019, quedando autorizada para exportar a Estados Unidos de Norteamérica, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala, y cualquier otro país del mundo, procediendo a efectuarse por parte de esta Dirección General la anotación marginal en el referido registro.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

 

María Emelinda Lara

Directora de Sectores Productivos